



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 094 -2012-INDECI/6.0

San Isidro, 26 JUN 2012

VISTOS:

El Memorando Nº 282-2012-INDECI/15.0.3 de 06 de Junio de 2012, expedidos por el Director Regional INDECI Norte y el Informe Nº 107-2012-INDECI/6.2 del 18 de Junio de 2012, expedido por la Jefa de la Unidad de Economía de la Oficina de Administración del INDECI;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa Nº 070-2012-INDECI/6.0 de fecha 05 de Junio de 2012, se autorizó el encargo personal a nombre del Señor Marco Antonio Yarlaqué Contreras, Director Regional INDECI Lambayeque, por un monto de S/. 1,721.50 (UN MIL SETECIENOS VEINTIUNO Y 50/100 NUEVOS SOLES), para cubrir los gastos del taller "Centro de Operaciones de Emergencia" realizado en la ciudad de Cajamarca del 04 al 05 de Junio de 2012;

Que, mediante Memorando Nº 282-2012-INDECI/15.0.3 de fecha 06 de Junio de 2012 el Director Regional INDECI Norte, comunica a la Unidad de Economía que al realizar el requerimiento de fondos por encargo personal para dicho taller a nombre del Ing. Marco Antonio Yarlaqué Cabrera, por error involuntario su segundo apellido se colocó "Contreras", en vez de Cabrera, por lo que solicita se proceda a la anulación del cheque que remiten adjunto, el cual fue derivado a Tesorería para su anulación;

Que, con el Informe Nº 107-2012-INDECI/6.2 de fecha 18 de Junio de 2012, la Jefa de la Unidad de Economía solicita a la Jefa de la Oficina de Administración, autorización para proceder a la anulación de la resolución administrativa Nº 70 de fecha 05 de mayo de 2012, que aprueba el encargo personal a nombre del señor Marco Antonio Yarlaqué Contreras por S/.1,721.50, para el taller "Centro de Operaciones de Emergencia" efectuado en la ciudad de Cajamarca el 04 y 05 de Junio de 2012, en razón a que en el requerimiento de la DRI Norte consignó por error involuntario su segundo apellido "Contreras", en vez de Cabrera;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General, normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos Nº 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;



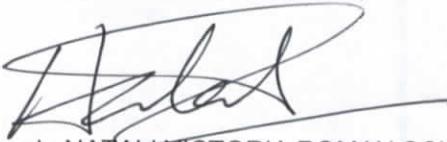
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Anular la Resolución N° 070-2012-INDECI/6.0, mediante la cual se autorizó el encargo personal a nombre del Director Regional INDECI Lambayeque, por el importe de S/. 1,721.50 (UN MIL SETECIENOS VEINTIUNO Y 50/100 NUEVOS SOLES), para cubrir los gastos del taller "Centro de Operaciones de Emergencia" realizado en la ciudad de Cajamarca del 04 al 05 de Junio de 2012.

Artículo Segundo.- Disponer que se registre la presente Resolución y se remita copia autenticada a la Dirección Regional INDECI Norte, Dirección Regional INDECI Norte Lambayeque y Oficina de Administración, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Abogada NATALI VICTORIA ROMAN SCHMITT
Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil